

Lic. GEORGE A. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°199/2025

Mendoza, 04 de Noviembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°5 64/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-09568693- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita la **CONTRATACION** para el **ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE DE VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRO.VA. EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que en orden 42 (DI-2025-05400144-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°101/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se declaró fracaso el Proceso 10202-0013-LPU25 por ausencia de ofertas.

Que en orden 56 (DI-2025-05823340-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°114/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se declaró fracaso el Proceso 10202-0006-CDI25 por ausencia de ofertas; y se solicita en el punto II encomendar a la Dirección de Infraestructura a la búsqueda de un inmueble que reúna las condiciones edilicias y funcionales en iguales condiciones que rigieron los procesos fracasados.

Que se realizaron tratativas con diferentes propietarios, no logrando llegar a un acuerdo, ya sea porque no contaban con la habilitación municipal o en otros casos el canon requerido superaba ampliamente el presupuesto oficial.

Que el inmueble ubicado en calle Dr. Lemos del Departamento de Godoy Cruz, se adecuó a las condiciones funcionales requeridas para el Programa PRO.VA, y el mismo cuenta con todos los requisitos solicitados en el pliego de especificaciones técnicas y habilitación municipal, y es conveniente económicoamente.

Que en orden 78 (IF-2025-08568700-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce agregada Acta de Preadjudicación, dando conformidad al inmueble mencionado.

DI-2025-08849563-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en orden 80 (IF-2025-08795207-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión, en el ámbito de las competencias conferidas toma vista de las actuaciones y del criterio de preadjudicación sin observaciones que realizar al presente proceso.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I. **CONTRATAR** con la Sra. GONZALEZ MARISA ALEJANDRA, Prov N°250199, el **ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE DE VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRO.VA. EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, según su propuesta de orden 66 a 70, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, el Renglón N°1, un (1) inmueble ubicado en calle **Dr. Julio Lemos 36 de Godoy Cruz**, por la cantidad de 36 (treinta y seis) meses a un canon mensual de \$2.700.000,00 (Pesos: Dos millones setecientos mil con 00/100), el mismo será actualizado en función de la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares, por el término de 36 (treinta y seis) meses contado a partir del Acta de Posesión del inmueble, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más con el acuerdo del Proveedor. Siendo el total **adjudicado** de \$97.200.000,00 (Pesos: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

II. **AUTORIZAR** a contratar y abonar por única vez el canon correspondiente al pago de la comisión a la inmobiliaria BAEZA GONZALEZ ROBERTO MANUEL, Prov. N°250171, equivalente a \$2.430.000,00 (Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).

III. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$97.200.000,00 (Pesos: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$5.400.000,00 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100) a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS - ALQUILER DE INMUEBLES - Clasificación Económica 413.15- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA -, CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**; el resto se imputará en los ejercicios subsiguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. **ESTABLECER** que el canon correspondiente al pago de la comisión a la inmobiliaria BAEZA GONZALEZ ROBERTO MANUEL, Prov.

DI-2025-08849563-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Nº250171, equivalente a \$2.430.000,00 (**Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100**), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS - **ALQUILER DE INMUEBLES** - Clasificación Económica 413.15- Financiamiento 21 - **TASA DE JUSTICIA** - CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de Acta de Inicio y ajustes de canon mensual, a suscribir el contrato respectivo y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-08849563-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL